

V. Anuncios

C. Anuncios particulares

ANUNCIOS PARTICULARES

70620 CLUB DEPORTIVO DE CAZA SOPELLANO

A tenor de lo establecido en el artículo 21.4 de la Ley 4/1996, de 12 de julio, de Caza de Castilla y León y artículo 18 del Decreto 83/1998, de 30 de abril, por el que se desarrolla reglamentariamente el título IV "De los Terrenos" de la Ley anterior y artículo 44 de la ley 39/2015 de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se hace saber a aquellos propietarios de las fincas rústicas de los polígonos 512, 513, 514, 515 Y 671 del Ayuntamiento del Valle de Tobalina, correspondientes a las Jurisdicciones de Cuezva, Garoña y Santa María de Garoña, cuya notificación ha resultado infructuosa o se desconoce su domicilio, que disponen de un plazo de 10 días presentar las alegaciones que estimen oportunas en caso de oponerse a la inclusión de sus fincas en el coto referenciado. De no oponerse expresamente por escrito en el plazo señalado, se considerará que prestan su conformidad a la inclusión de las fincas de su propiedad a efectos de aprovechamiento cinegético en el coto de caza BU-10.676, por un período de 10 años o temporadas cinegéticas, finalizando la cesión al término de la campaña cinegética 2027/2028.

Burgos, 24 de noviembre de 2017.- José M.^a Martínez Ruiz. Presidente del Club Deportivo de Caza Sopellano.

ID: A170086602-1